

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO NÚMERO 27
LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS TIPO TAB,
PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN,
ESTABILIZACIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES 24 HORAS DE DÍA, DE FORMA ININTERRUMPIDA"**

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 2 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 3421 de julio 11 de 2019, se ordenó la apertura del proceso, cuyo objeto es contratar el arrendamiento de ambulancias tipo TAB, para prestar servicios de atención prehospitalaria en la ciudad de Medellín, estabilización y traslado de pacientes 24 horas de día, de forma ininterrumpida.
2. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el 11 de julio de 2019.
3. Que para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestales N° 190280 de junio 25 de 2019, expedido por el Área de Presupuesto, para un total asignado para este proceso de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$ 566.885.427).
4. Que el plazo de ejecución Será de del 31 de diciembre de 2019
5. Que de acuerdo con los Términos de Referencia, el día 15 de julio de 2019 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la audiencia de aclaración de términos, a la que asistió la empresa APREHSI LTDA.
6. Que dentro del plazo previsto en el cronograma, el día 13 de marzo de 2019 y tal como consta en el acta de apertura de las propuestas, se presentaron las siguientes:

PROPONENTE	RAD
APREHSI LTDA	R- 4953

7. Que el día 22 de marzo de 2019 se publicó en la página del Web Metrosalud el primer informe de evaluación en la cual se solicita subsanar algunos requisitos habilitantes.
8. Que puesto a disposición de los proponentes el informe de evaluación preliminar la empresa APREHSI LTDA subsana en debida forma.
9. Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE:

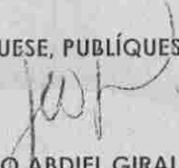
Artículo 1º. Adjudicar la convocatoria pública para contratar la prestación de servicios profesionales de Revisoría fiscal en la ESE METROSALUD, a la empresa PREHSI LTDA, con Nit 900.033.859-6, por un valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$ 566.885.427).

Artículo 2º. La señora Stefany Cera Coley, Representante legal identificado con c.c. 49.721.604, deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de Metrosalud.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEOPOLDO ABDÍEL GIRALDO VELÁSQUEZ
Gerente E.S.E. METROSALUD

Elaboró Vanessa Jiménez Zapata, P.U. Abogada 	Revisó y aprobó Olga Cecilia Mejía Jaramillo Directora Administrativa 
---	--